



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8698

Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 231/2017 de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, contra acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Ibiza de fecha 26 de abril de 2017, de aprobación definitiva de una norma territorial cautelar por la cual se adoptan medidas provisionales para asegurar la viabilidad y la efectividad de la modificación del Plan Territorial Insular de Ibiza

Visto el Decreto del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares de fecha 11 de julio de 2017, mediante el cual se pone de manifiesto la interposición de recurso contencioso administrativo (procedimiento ordinario núm. 231/2017), por la procuradora doña María Montserrat Montané Ponce, en nombre y representación de don Josep Costa Rosselló, contra acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Ibiza de fecha 26 de abril de 2017, de aprobación definitiva de una norma territorial cautelar por la cual se adoptan medidas provisionales para asegurar la viabilidad y la efectividad de la modificación del Plan Territorial Insular de Ibiza (BOIB núm. 51, de fecha 29 de abril de 2017).

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para que sirva de emplazamiento a las personas interesadas, a fin de que, si procede, puedan comparecer ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en las mencionadas actuaciones (PO 231/2017), en el plazo de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se les hace saber que, si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte, sin retrotraer ni interrumpir por ello el curso del procedimiento, y que, si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin necesidad de notificárselos.

Ibiza, a 31 de julio de 2017

El secretario técnico de Presidencia, Transparencia, Buen Gobierno, TIC y Participación Ciudadana

(en sustitución de la secretaria técnica de Turismo, Interior, Territorio i Movilidad por DP núm. 2017000760, publicado en el BOIB núm. 91 de fecha 27/07/2017)

Federico L. Rey Castelló

